

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Por reparto ha correspondido a este Despacho conocer del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA, instaurada por la sociedad DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS – DISCOLMEDICAS S.A.S, por intermedio de apoderado judicial, en contra de la CLINICA EL ALBA (ATS Y CIA), el juzgado la inadmitió y concedió el término de cinco (5) días para que el solicitante la subsane, sin que el interesado cumpliera con lo ordenado, por lo tanto, conforme lo estipulado en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazara la misma.

No obstante, la apoderada de la parte ejecutante allegó solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda, en consecuencia, se dé por terminado el proceso, disponiendo el archivo del expediente y abstenerse de condena en costas, el cual no será atendido dado que el proceso no ha nacido a la vida jurídica para tal efecto.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por lo anotado anteriormente.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los documentos y anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose,

TERCERO: ARCHIVAR las demás piezas procesales, previa cancelación de la radicación.

CUARTO: Agregar sin ninguna consideración al escrito allegado contentivo de la solicitud de desistimiento y terminación del proceso, por la razón antes anotada.

NOTIFIQUESE.

{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.18 fijado hoy 16-02-2024

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e2597a9138f003738e4a5957a5e8b058b1c1571d522eed9e062e54d3b68cb5c**

Documento generado en 15/02/2024 04:10:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>